



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Marzo de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Marzo del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 5° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asis de la Provincia de Acobamba, se encuentra totalmente deteriorada e inhabitable, por lo que requiere de la inmediata construcción de una nueva infraestructura, para el beneficio de la población estudiantil de la Provincia de Acobamba.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 011-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Marzo de 2013.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública, Prioridad y Utilidad Regional la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asís, ubicado en el Distrito y Provincia de Acobamba, cuya ejecución traerá beneficios a la población estudiantil de la Provincia de Acobamba, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo regional y local;

ARTICULO SEGUNDO.- PRIORIZAR el financiamiento para la Ejecución y Construcción de la infraestructura de la Institución Educativa San Francisco de Asís, ubicado en el Distrito y Provincia de Acobamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Pablo Quina Capch
PABLO QUINA CAPCH
CONSEJERO DELEGADO